



**“ADQUISICIÓN DE INSUMOS GRÁFICOS PARA  
CAMPAÑA PREVENTIVA DE FIESTAS PATRIAS  
2023, PROGRAMA SENDA PREVIENE”**

**APRUEBA CONTRATACIÓN COMPRA ÁGIL Y  
REGULARIZA EMISIÓN DE ORDEN DE COMPRA.**

**DECRETO ALCALDICIO N° 6581/**

**QUILLÓN, 31 OCT 2023**

**VISTOS:**

1. Programa social N°20; denominado “La Prevención la hacemos entre todos”;
2. Decreto Alcaldicio N°1.397 de fecha 13 de marzo de 2023 que aprueba programa social N°20;
3. Ficha Técnica N°227, de fecha 31 de agosto de 2023;
4. Cotización modalidad “Compra Ágil” ID 5040-369-COT23, de fecha 07.09.2023, denominada **“ADQUISICIÓN DE INSUMOS GRÁFICOS PARA CAMPAÑA PREVENTIVA DE FIESTAS PATRIAS 2023, PROGRAMA SENDA PREVIENE”**;
5. Orden de Compra N°5040-324-AG23, de fecha 08.09.2023;
6. Certificado de Disponibilidad Presupuestaria N°53/23 de fecha 23 de febrero de 2023, emitido por el director de Administración y Finanzas;
7. Decreto Alcaldicio N°6.740, de fecha 14 de diciembre de 2022, que aprueba Presupuesto Municipal, Vigente para el año 2023;
8. Decreto Alcaldicio N°1.373, de fecha 22 de marzo de 2019, que aprueba manual de procedimientos de compras públicas;
9. La Ley N° 19.886, Ley de Bases sobre Contratos Administrativos de Suministro y Prestaciones de Servicio;
10. Decreto Supremo N° 250 del año 2004 del Ministerio de Hacienda, aprueba reglamento de la Ley N°19.886, Ley de Bases sobre Contratos Administrativos de Suministro y Prestaciones de Servicio;
11. Decreto Alcaldicio N°1.339, de fecha 17 de marzo de 2020, que declara Emergencia sanitaria comunal por brote y propagación de Virus Covid-19 y sus posteriores prórrogas;
12. Decreto Alcaldicio N°1.364, de fecha 23 de marzo de 2020 que adopta medidas para realizar pagos que indica;
13. Decreto Alcaldicio N°2.518, de fecha 28 de agosto de 2020, que modifica decretos alcaldicios que indica;
14. Decreto Alcaldicio N°2.287, de fecha 29 de junio de 2021, que ratifica la continuidad en la planta municipal de directivos que indica;



15. Decreto Alcaldicio N°2.288, de fecha 29 de junio de 2021, que delega funciones y atribuciones del alcalde a funcionarios que indica;
16. Sentencia definitiva de proclamación de alcalde dictada en Causa Rol N°179-2021 de fecha 17 de junio de 2021 del Tribunal Electoral de la Región de Ñuble;
17. Decreto Alcaldicio N°2.286 de fecha 29 de junio de 2021, que nombra como alcalde la comuna de Quillón a Don Miguel Peña Jara;
18. Las facultades que me confiere la **Ley N°18.695 ORGÁNICA CONSTITUCIONAL DE MUNICIPALIDADES**, de fecha 31 de marzo de 1988, y sus posteriores modificaciones.

**CONSIDERANDO:**

- La necesidad de adquirir los insumos gráficos para la realización de Campaña preventiva de Fiestas Patrias 2023 en la comuna de Quillón por el equipo de Senda.
- Las cotizaciones presentadas en "Solicitud de Cotización Compra Ágil" ID 5040-369-COT23, en Mercado Público, con fecha de publicación 07.09.2023 y fecha de cierre 08.09.2023, de las empresas:

|                                                                                                                       |                                                                                                                                                                                                   |             |
|-----------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|---------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|-------------|
| MICRO<br><u>SOCIEDAD CYA LIMITADA</u><br>76.760.898-5                                                                 | Incluye todos los productos/servicios solicitados<br>Plazo de entrega 1 día.<br><b>VIGENCIA: 07-10-2023</b>                                                                                       | \$424.949.- |
| SIN INFORMACIÓN<br><u>INGENIERÍA Y LOGÍSTICA</u><br><u>PUBLICITRAIL INVESTMENT</u><br><u>LIMITADA</u><br>77.500.124-0 | Incluye todos los productos/servicios solicitados<br>Se incluye todo lo requerido en compra ágil,<br>para consultas llamar a central telefónica +56<br>2 2583 1210<br><b>VIGENCIA: 08-10-2023</b> | \$636.995.- |

- **Justificación de selección indicada por el comprador:** El proveedor cotizó todos los productos y su precio total fue el más bajo.
- Que el proveedor seleccionado es la única empresa que cotiza en la publicación compra ágil, cumple con las especificaciones requeridas, acorde a las necesidades y presupuesto disponible para la ejecución de la compra.
- Lo establecido en el Reglamento de la Ley N° 19.886 en el artículo 10 bis la Compra Ágil que señala ***"Procederá el trato o la contratación directa, previo requerimiento de un mínimo de tres cotizaciones, a través del Sistema de Información, mediante la modalidad denominada Compra Ágil, si las contrataciones son iguales o inferiores a 30 Unidades Tributarias Mensuales. En este caso el fundamento del trato o la contratación directa se referirá únicamente al monto de la misma, por lo que no se requerirá la dictación de la resolución fundada que autoriza la procedencia del Trato o Contratación Directa, bastando con la emisión y posterior aceptación de la orden de compra por parte del proveedor"***.



### DECRETO:

**1. AUTORIZÉSE** la contratación mediante **Compra Ágil** entre la Municipalidad de Quillón y el proveedor **SOCIEDAD CYA LIMITADA, RUT 76.760.898-5**, por la suma de **\$424.949.-** (Cuatrocientos veinticuatro mil novecientos cuarenta y nueve pesos) IVA incluido, para la compra denominada **ADQUISICIÓN DE INSUMOS GRÁFICOS PARA CAMPAÑA PREVENTIVA DE FIESTAS PATRIAS 2023, PROGRAMA SENDA PREVIENE**, bajo lo señalado en el Artículo 10° bis "Compra Ágil", del Reglamento Ley 19.886 de Compras Públicas.

**2. REGULARÍZASE**, emisión de **Orden de Compra N°5040-324-AG23**, de fecha 08-09-2023, gestionada, a través del portal, [www.mercadopublico.cl](http://www.mercadopublico.cl).

Se entenderá como contrato de los servicios, la emisión de la orden de compra emitida por esta entidad, según Art. 63, del Decreto N°250, que aprueba Reglamento de la Ley N°19.886, de Bases sobre Contratos Administrativos de Suministro y Prestación de Servicios, donde señala que las adquisiciones menores a 100 UTM, podrán formalizarse mediante la emisión de la orden de compra y la aceptación de ésta por parte del proveedor,

**3. IMPÚTESE**, el gasto que implique esta adquisición y/o contratación a la cuenta pertinente del Presupuesto Municipal Año 2023.

**ANÓTESE, REGÍSTRESE, PUBLÍQUESE, CÚMPLASE Y ARCHÍVESE.**



**EDGARDO CARLOS HIDALGO VARELA**  
**SECRETARIO MUNICIPAL**  
**MINISTRO DE FE**

*YTG/m*

#### DISTRIBUCIÓN

- Secretaría Municipal
- Dirección de Adm. y Finanzas
- Dideco
- Depto. Control
- Archivo.



**JOSÉ ACUÑA SALAZAR**  
**ADMINISTRADOR MUNICIPAL**  
**"por orden del alcalde"**